ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-3621

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2026, aprobó la modificación de los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2024-2025 atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Los Blázquez en el siguiente sentido:

"***Primero.-*** *Modificar los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2024-2025, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Los Blázquez, en el sentido del cambio de sistema de ejecución de la actuación denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN CUBIERTA AYUNTAMIENTO", por importe de 15.324,96 €, siendo en este caso el sistema de ejecución el de Contratación por la Entidad Local.*

Quedando, la actuación de los Planes Provinciales 2024-2025, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1ER BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN CUBIERTA AYUNTAMIENTO	15.324,96	0,00			15.324,96	CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL
HOMOLOGACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL	5.620,01	0,00			5.620,01	CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL

Segundo*.- Autorizar al Ayuntamiento de Los Blázquez a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso

Código Seguro de Verificación (CSV): 2122 617E 116E 52A7 F9F1 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
(21)22617E116E52A7F9F1
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el articulo 15 de las Normas del Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

***Tercero**.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días*".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de octubre de 2026, el **Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación Provincial**, Andrés Lorite Lorite.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2122 617E 116E 52A7 F9F1 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
(21)22617E116E52A7F9F1